

SECRETARÍA

Hora: 12:10

N° 130 -2022/D/HNDM

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO



Resolución Directoral

Lima, 06 de Junio de 2022

VISTO:

La Hoja de ruta con registro N° 18921-2022, conteniendo el Oficio N° 108-2022-OESA-HNDM, de fecha 30 de mayo de 2022, del Jefe (e) de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, Memorándum N° 161-2022-OAJ-HNDM, de fecha 27 de mayo de 2022, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficio N° 106-2022-OESA-HNDM, de fecha 26 de mayo de 2022, del Jefe (e) de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental y el Informe N° 263-2022-OAJ/HNDM, de fecha 01 de junio de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Dos de Mayo.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprobó el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, en el cual en su artículo 34° establece que todo establecimiento de salud de acuerdo a sus características debe asegurar el manejo y tratamiento adecuado de los residuos sólidos;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1278, se aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, el cual tiene como finalidad la prevención o minimización de la generación de residuos sólidos en origen, frente a cualquier otra alternativa. En segundo lugar, respecto de los residuos generados, se prefiere la recuperación y la valorización material y energética de los residuos, entre los cuales se cuenta la reutilización, reciclaje, compostaje, coprocesamiento, entre otras alternativas siempre que se garantice la protección de la salud y del medio ambiente;

Que, con Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos; a fin de asegurar la maximización constante de la eficiencia en el uso de materiales, y regula la gestión y manejo de residuos sólidos, que comprende la minimización de la generación de residuos sólidos en la fuente, la valorización material y energética de los residuos sólidos, la adecuada disposición final de los mismos y la sostenibilidad de los servicios de limpieza pública;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1295-2018/MINSA, de fecha 11 de diciembre de 2018, se aprobó la NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA, Norma Técnica de Salud; "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación", la misma que fue modificada mediante Resolución Ministerial N° 250-2022/MINSA, de



fecha 30 de marzo de 2022, la cual tiene por finalidad contribuir a brindar seguridad al personal, pacientes y visitantes de los establecimientos de salud, servicios médicos de apoyo y centros de investigación, públicos, privados y mixtos a nivel nacional, a fin de prevenir, controlar y minimizar los riesgos sanitarios, ocupacionales y ambientales por la gestión y manejo inadecuado de sus residuos sólidos que generan, así como disminuir el impacto negativo a la salud pública y al ambiente que éstos producen;

Que, el numeral 6.2, de la Norma Técnica de Salud N° 144-MINSA/2018/DIGESA, establece que todos los Establecimientos de Salud públicos, privados y mixtos a partir de las categorías del nivel 1-4 deben conformar su Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos, que es creado con Resolución Directoral o documento que haga sus veces. Dicho comité será presidido por el Director o quien haga sus veces, y sus integrantes serán los(as) jefes(as) de los servicios y áreas en los que se producen residuos biocontaminados y especiales, también se incorporan los servicios que tengan directa relación con su manejo, en lo que corresponda;

Que, mediante Resolución Directoral N° 049-2021/D/HNDM, de fecha 12 de marzo de 2021, se conformó el Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos del Hospital Nacional "Dos de Mayo", para el periodo que comprende los años 2021 – 2022;

Que, mediante documentos del visto, el Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, solicita la conformación del Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos del Hospital Nacional "Dos de Mayo" para el periodo que comprende los años 2022 – 2023, remitiendo para ello a los profesionales que la integrarán; asimismo, informa que es un objetivo del Sistema de Gestión de Residuos Sólidos de la Institución, el disminuir los riesgos en las personas expuestas a los residuos sólidos generados por el Hospital, por lo que resulta pertinente emitir el presente acto Resolutivo;

Con la visación de la Dirección Adjunta de la Dirección General, del Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Dos de Mayo y en armonía con las facultades conferidas con la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA y Resolución Ministerial N° 053-2022-MINSA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el **COMITÉ DE GESTIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS** del Hospital Nacional Dos de Mayo, para el periodo que comprende los años 2022 - 2023, el cual estará conformado por los profesionales que se detallan a continuación:

- | | |
|--|------------------------|
| • DIRECTOR ADJUNTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL | PRESIDENTE |
| • COORDINADOR DEL EQUIPO DE TRABAJO DE SALUD AMBIENTAL | SECRETARIO/A TÉCNICO/A |
| • DIRECTOR EJECUTIVO DE LA OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN | MIEMBRO INTEGRANTE |
| • JEFE DE LA OFICINA DE EPIDEMIOLOGÍA Y SALUD AMBIENTAL | MIEMBRO INTEGRANTE |
| • JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES | MIEMBRO INTEGRANTE |



- JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRÍTICOS MIEMBRO INTEGRANTE
- JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ANESTESIOLOGÍA Y CENTRO QUIRÚRGICO MIEMBRO INTEGRANTE
- JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA MIEMBRO INTEGRANTE
- JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA MIEMBRO INTEGRANTE
- JEFA DEL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA MIEMBRO INTEGRANTE
- JEFE DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA MIEMBRO INTEGRANTE
- JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA MIEMBRO INTEGRANTE
- JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO MIEMBRO INTEGRANTE



ARTÍCULO SEGUNDO: El mencionado Comité realizará sus funciones teniendo en consideración lo en la Norma Técnica de Salud N° 144-MINSA/2018/DIGESA "Norma Técnica de Salud para la Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimiento de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación", aprobada con Resolución Ministerial N° 1295-2018/MINSA, de fecha 11 de diciembre de 2018 y modificada mediante la Resolución Ministerial N° 250-2022/MINSA, de fecha 30 de marzo de 2022;

ARTÍCULO TERCERO: Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 049-2021/D/HNDM, de fecha 12 de marzo de 2021 y toda disposición que se oponga a la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO CUARTO: El Responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia, publicará la presente resolución en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
Mg. MARCO ANTONIO GAMERO ROCA
Director General (e)
C.M.P. 22567 R.N.E.13274

- MAGRINVOJact.
C.O
- Dirección Adjunta.
 - Oficina de Asesoría Jurídica.
 - Of. de Epidemiología y Salud Ambiental
 - Oficina de Estadística e Informática (Pág. Web).
 - Interusados.
 - Archivo.

